

-.DECRETO N° 201/2024.-

VISTO: El artículo 143 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1930/2023; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 8 nº 230 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 3,5% mensual en septiembre de 2024; acumula en lo que va del 2024 un 101,60% y lleva acumulado en el periodo septiembre 2023 a septiembre 2024 una variación de 209,00%.

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de agosto del 2024 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA), se proyecta para el ejercicio 2024 una inflación del 122,80%;

Que el artículo 143 referido en los vistos establece que los valores Tarifados en Ordenanza Tarifaria (OTA) N° 1930/2023 serán actualizados de manera bimensual y/o trimestral conforme sea la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que en lo que va del ejercicio actual, lo anterior se ha dado en torno al 78,20 % esto es, un 23,40 % por debajo de lo establecido en el mencionado artículo 143 de la OTA N° 1930/2023.

Que resulta necesario sostener un esquema simétrico entre el incremento de costos de los bienes e insumos asociados a la prestación de servicios versus el de ingresos de modo tal su comportamiento tienda a ser equilibrado.

Que es fundamental que el municipio mantenga un equilibrio fiscal para garantizar la sostenibilidad de sus operaciones. La actualización de tasas y contribuciones permite al municipio recaudar los fondos necesarios para cubrir los costos crecientes y evitar la acumulación de deudas, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **ACTUALÍCESE** en un veinte por ciento (20%) los valores de la Contribución que Incide Sobre los Inmuebles - Tasa por Servicios a la Propiedad - establecidos en los artículos 4° y 6° de la

Ordenanza Tarifaria N° 1930/2023, ya actualizados mediante Decreto N° 185/2024, conforme a las facultades conferidas por el artículo 143° de la mencionada ordenanza.-.....

Artículo 2°: DISPÓNGASE que el aumento establecido en el artículo anterior se aplique de manera acumulativa y en dos tramos del diez por ciento (10%) cada uno, conforme al siguiente detalle:

1. El primer tramo se aplicará sobre la cuota 10 del ejercicio en curso, con vencimiento en el mes de noviembre de 2024, calculado sobre los valores de la cuota 9.
2. El segundo tramo se aplicará sobre la cuota 11 del ejercicio en curso, con vencimiento en el mes de diciembre de 2024, calculado sobre los valores actualizados de la cuota 10.-.....

Artículo 3°: INSTRÚYASE a la Secretaria de Gobierno y Hacienda para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en artículos anteriores a partir de la cuota correspondiente a octubre del 2024.-.....

Artículo 4°: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 23 de Octubre de 2.024.-.-